

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUPIALES – NARIÑO

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 22 DE MARZO DE 2023, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9° DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

[HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2021-00006-00	Ejecutivo Hipotecario	Carlos Edmundo Guerrero Benavides Viviana Elizabeth Rosero Guevara
02	2021-00164-00	Verbal	Héctor Hernando Narváez Chamorro José Félix Burbano Guerrero
03	2022-00064-00	Verbal	Hernando David Lucero Arteaga Teresa De Jesús Vallejo Bolaños y Otro
04	2022-00151-00	Sucesión Intestada	Ivette Carolina Arias Yandún y Otros Causante: María Carmen Arias Yaguapaz
05	2023-00030-00	Divisorio	José Heriberto Enríquez Herederos indeterminados de la causante Carmen Ortiz de Arteaga
06	D.C. 002-2023	Ejecutivo Alimentos (J.2°P.F.I.)	Martha Liliana Bernal Cumbal José Hipólito Quistanchala Museses

Los autos que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de proferirse providencias en forma escrita donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante envío a sus correos electrónicos, quedando comprometidas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.